DECRETO N°1.202/2.021.
CONCORDIA,29/10/2.021.

VISTO, a Resolución Provincial N° 0415 COPNAF, de fecha 13/05/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución, tiene como objeto principal, brindar herramientas para garantizar el crecimiento y desarrollo sustentable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y Protección de sus Derechos.

Que, por lo antes mencionado, se aprueba el Protocolo Adicional Celebrado entre la Autoridad de Nombramiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Concordia con fecha de 01 de Febrero del 2021.

Que el COPNAF aportará en concepto de Segundo desembolso del subsidio semestral al municipio la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100($324.000,00) destinado a niños que asistan a la institución de Primera infancia "Carretera de la Cruz" y que el mismo debe rendirse de manera cuatrimestral mediante planillas cualitativas adjuntas en "Protocolo Adicional".

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, La Resolución Provincial N° 0415 firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Concordia, la cual aprueba el Protocolo Adicional firmado entre las autoridades competentes adjunto al presente.

ARTICULO 2°.- el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia aportará en concepto de Segundo desembolso del subsidio semestral al municipio la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100($324.000,00) destinado a niños que asistan a la institución de Primera infancia "Carretera de la Cruz" y que el mismo debe rendirse de manera cuatrimestral mediante planillas cualitativas adjuntas en "Protocolo Adicional" De acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente medida, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Rentas, a la Dirección De Planificación y Presupuesto y a la Secretaría de Desarrollo Social, la que estará encargada de ejecutar el presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia

"2021-Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN Nº 0415 **COPNAF**

PARANÁ, 13 MAY 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Protocolo Adicional celebrado entre la Autoridad de Nombramiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y el Municipio de Concordia, como parte de la política de protección y restitución de derechos para la infancia y la adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, contempladas en las disposiciones de la Leyes Nacionales Nº 23.849 y 26.061; teniendo en cuenta la incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional (artículo 75º inc.22);

Que por el mismo el Organismo otorga un aporte económico con destino a la ejecución del proyecto institucional aprobado por Resolución nº 571/19 SENNAF y nº 0692/19 COPNAF denominado Centro de Desarrollo Infantil "Carretera de la Cruz" de Concordia;

Que es deber del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, asegurar la protección del niño/a y los adolescentes, intensificando una acción orientada a su formación integral, en cumplimiento de la misión asistencial que le fuera delegada por mandato legal;

Que la municipalización de la gestión, mediante la adopción de criterios de trabajo compartidos con las gestiones locales (Municipios), resulta una herramienta eficaz para la obtención de los fines propuestos;

Que en el trámite interno nº 158881 – 19 COPNAF, el Departamento Presupuesto y Control del Gasto realiza la reserva presupuestaria bajo código contable nº 100542, en el que interviene la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos;

Que en autos tomó intervención la Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez; Adolescencia y Familia y la Dirección de Despacho;

Que el artículo 30º inc. u) de la Ley Nº 9861 faculta al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia para "Celebrar con los organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales públicos o priva

Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia

RESOLUCIÓN Nº 0415 **COPNAF**

//2.-

convenios conducentes al cumplimiento de las funciones...y en especial para la creación, sostenimiento y desarrollo de los Servicios locales de Protección de Derechos, descentralizando a tal fin los recursos que sean necesarios en la medida del cumplimiento de los objetivos que los convenios establezcan.";

Que, asimismo, los arts. 30° incs. i), q) y u) y 44° de la Ley n° 9861 le otorgan al Proveyente la potestad para dictar la presente;

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo Adicional celebrado entre la Autoridad de Nombramiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y **el Municipio Concordia**, el que en fotocopia pasa como anexo a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Encuádrase el presente trámite en las disposiciones de las Leyes Nacionales 23.849 y 26.061 y en el marco del proyecto institucional aprobados por Resoluciones n° 571/19 SENNAF y n° 0692/19 COPNAF.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a la siguiente partida: DA.402 - C.2 - J.40 - SJ.00 - ENT.402 - PG.16 - SP-00 - PY.00 - ACT. 04 - OB.00 - FI.3 - FU.20 - FF.14 - SF 0954 - I.5 - PP. 7 PP. 9- SP. 0000 - DP.99 - UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

aep

CONSEJO PROVINCIAL NAF ENTRE RIOS

Abog. HORACIO GABRIEL LECONTE
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
el Adolescente y la Familia
ENTRE RIOS

Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia

PROTOCOLO ADICIONAL

En la Ciudad de Paraná, a los 01 días del mes de febrero de 2021, entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, con domicilio en calle Corrientes N° 190 de la Ciudad de Paraná, representado en éste acto por el Dr. Horacio Gabriel Leconte (de ahora en más el CoPNAF) y el "Municipio de Concordia", con domicilio en calle N° Bartolomé N° 76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Presidente Municipal Sr. Alfredo Francolini (de ahora en mas "el Municipio"), por la otra parte acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA", aprobado mediante decreto 574/2016 SENNAF y sus modificatorias subsiguientes, como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo sustentable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Las partes signatarias manifiestan la necesidad de precisar los términos y condiciones establecidos, teniendo en cuenta el financiamiento y los criterios de intervención que emergen del Convenio firmado entre la SENNAF y el COPNAF, por lo que acuerdan la firma de un Protocolo Adicional en el cual convienen lo siguiente:----------

PRIMERA: El CoPNAF aportará en concepto de Segundo desembolso del subsidio semestral al Municipio, la suma de $324.000,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil), destinado a los niños asistan a la institución de Primera Infancia **"Carretera de la Cruz"** en el NIDO de la localidad de Concordia.----------

SEGUNDA: El MONTO SEMESTRAL, debe rendirse de manera cuatrimestral mediante planillas cualitativas, las que se denominan: "Planilla mensual nominal de niños/as asistentes al espacio de primera infancia y Planilla de informe Cuatrimestral del espacio de primera infancia", Anexo III, las cuales se adjuntan al presente.----------

TERCERA: En caso de no realizarse las rendiciones de los montos asignados en los plazos especificados, se suspenderá en forma inmediata cualquier financiamiento simultáneo y/o posterior.----------

CUARTA: Se deja expresa constancia que cualquier relación contractual y/o laboral que se suscite será exclusiva responsabilidad del Municipio deslindando al CoPNAF de cualquier reclamo en tal sentido.----------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Paraná, a los 01 del mes de febrero de 2021.----------

Abog. HORACIO GABRIEL LECONTE
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
"2019 - Año de la Exportación"

RESOLUCION Nº ____ -SENNAF-2017 - ANEXO III

"PLANILLA MENSUAL - NOMINA DE PERSONAS ASISTENTES AL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA"

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

HOJA Nº ____ DE ____

NOMBRE DE LA ORGANIZACION: (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)
NOMBRE DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA:
MES: ____ AÑO: ____
PROVINCIA:
LOCALIDAD:

Nº Orden	Edad	Apellido y Nombre	Documento Tipo	Documento Nº	Nacionalidad	Género	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Teléfono	Asistencia Mensual	Opción Desayuno	Opción Almuerzo
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

* EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FIRMA RESPONSABLE: _____ ACLARACION: _____

Abog. HORACIO GABRIEL LECONTE
Coordinador General
Consejo Federal de la Niñez
el Adolescente y la Familia
ENTRE RIOS

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° -SENNAF-2017 - ANEXO III

PLANILLA DE INFORME CUATRIMESTRAL DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)
NOMBRE DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA:
PROVINCIA:
DEPENDENCIA:
PERIODO DE RENDICION:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL ESPACIO

Director/a – Coordinador/a:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:

2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

Turno Mañana	
Turno Tarde	
Jornada Completa	

Horacio de Funcionamiento:

Turno Mañana	**De**		hs. **a**		hs.
Turno Tarde	**De**		hs. **a**		hs.
Jornada Completa	**De**		hs. **a**		hs.

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		
Sala	**Cantidad de Salas**	**Cantidad de Niños/as**
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	**Cantidad de Salas**	**Cantidad de Niños/as**
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ABOG. HORACIO GABRIEL LECONTE
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
el Adolescente y la Familia
ENTRE RIOS

Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		
JORNADA COMPLETA		
Sala	**Cantidad de Salas**	**Cantidad de Niños/as**
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		

4- SEGURIDAD E HIGIENE (1)

	SI	NO
Matafuegos		
Botiquín de Primeros Auxilios		
Desinfección		
Desinsectación / Desratización		
Análisis de potabilidad del Agua		
Seguro de Responsabilidad Civil		
Emergencias Médicas		

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

	Cantidad de Niños/as que poseen	Cantidad de Niños/as que aportaron	¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?
DNI			
Aptos Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

Abog. HORACIO GABRIEL LECONTE
PRESIDENTE
Comisión de Educación y
Promoción Social y de Familia
CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

6– DETALLE DEL PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO/FUNCION (en Caso de maestra y auxiliar docente especificar sala)	TITULO (en caso de corresponder)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES

7- **ABORDAJE DE CASOS** (Indique si durante este período ha realizado alguna intervención en relación a situaciones emergentes de los/as niños/as asistentes y/o sus familias. En caso afirmativo indique datos y tipo de intervención realizada)

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

9- TALLERES CON LOS/AS NIÑOS /AS Y CON LAS FAMILIAS

Fecha de Realización	Temática abordada	Objetivos	Logística	Cantidad de Asistentes	¿Qué propuesta de capacitación?

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

10- OBSERVACIONES GENERALES

Firma de el/la Directora/a o Coordinadora del Espacio de Primera Infancia: ----------

Aclaración: ----------

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder) ----------

N° de Documento: ----------

Fecha:

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Abog. RICARDO GABRIEL LEONTE
Presidente
Consejo Provincial de los Derechos de Niño
el Adolescente y la Familia
ENTRE RIOS

ANEXO IV

CIRCUITO, PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1.1 SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Organización de la Sociedad Civil deberá presentar la siguiente documentación:

a) Nota de solicitud del subsidio ante la Subsecretaría de Primera Infancia, acompañada del modelo de proyecto cuya implementación se pretenda, conforme Anexo II.
b) Fotocopia autenticada del Acta constitutiva y estatuto.
c) Fotocopia autenticada de la designación de autoridades vigentes y DNI del presidente o persona que ocupe cargo superior equivalente o de las personas, del órgano colegiado superior de la entidad.
d) Constancia de apertura de Cuenta Corriente Bancaria o Cuenta Corriente Especial en Banco público nacional, provincial o privado; que estuviere habilitado para recibir fondos de subsidios nacionales de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. Se procederá a abrir una sola cuenta por cada organización.
e) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
f) Fotocopia autenticada de la resolución de la autoridad competente que otorgó la personería jurídica que se invoca.
g) Fotocopia autenticada del Acta o del poder de la Comisión Directiva u órgano superior equivalente de la ONG, en la que se resuelve solicitar el subsidio y se autoriza al Presidente, representante legal o cargo equivalente superior a suscribir la solicitud, la aceptación, el o los convenios respectivos y a la percepción de subsidio en la cuenta propuesta.
h) Las fotocopias deberán ser cotejadas con sus respectivos originales, dejando constancia de ello el funcionario o agente de la Subsecretaria de Primera INfancia dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, o bien certificadas ante Escribano Publico.

1.2 SUBSIDIOS A ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

EL Organismo Gubernamental deberá presentar la siguiente documentación:

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a) Nota de solicitud del subsidio, ante la Subsecretaría de Primera Infancia, acompañada del modelo de proyecto cuya implementación se pretenda, conforme Anexo II.
b) Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo.
c) Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional, con destino al organismo gubernamental beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N°892/1995.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Marco regulatorio y objetivo de la rendición de cuentas documentada:

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos de los subsidios y su control serán efectuados con arreglo al marco regulatorio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público y sus normas reglamentarias sobre la materia.

Al respecto, el fin primordial de toda rendición de cuentas es verificar que el destino para el cual se concedieron los fondos se haya efectivamente cumplido y que los mismos fueron correctamente empleados.

2.1 Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL:** La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial deberá ser conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458-2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 180 días a partir de la acreditación de los fondos en la cuenta indicada por el organismo presentante. No obstante, en caso de realizar gastos anteriores a la percepción de este subsidio, los comprobantes de rendición deberán tener fecha posterior a la fecha de suscripción del convenio.

b) **SUBSIDIO MENSUAL ORGANISMO GUBERNAMENTAL:**

El presente subsidio se rendirá cuatrimestralmente ante la Subsecretaría de Primera Infancia debiendo remitir:

- **PLANILLA MENSUAL - NOMINAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES AL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA,** que forma parte de la presente como ANEXO III. Dicha planilla se confeccionara mensualmente indicando nominalmente al niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia. La misma tendrá carácter de declaración jurada, será refrendada por la autoridad representante del Organismo.

- **PLANILLA DE INFORME CUATRIMESTRAL** del Espacio de Primera Infancia, aprobada por Anexo III.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA